

**DIRECCION NACIONAL**

**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. 000440 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, QUE APRUEBA BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA FERIA EXPO MUNDO RURAL 2012", Y REVOCA PROCEDIMIENTO LICITATORIO QUE INDICA.**

**Santiago, 19 OCT 2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 147845 VISTOS:** La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Nro. 000440 de fecha 21 de Agosto de 2012, que Aprueba las Bases de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios para la "Organización, Producción y Montaje de la Feria Expo Mundo Rural 2012"; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución Exenta Nro. 000440 de fecha 21 de Agosto de 2012, tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de Octubre de 2012, llamó a Licitación Pública para la Contratación de los Servicios para la "Organización, Producción y Montaje de la Feria Expo Mundo Rural 2012", a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público) según ID 609-121-LP12 de fecha 08 de Octubre de 2012.
- Que, producto de reclamo N° 156195 respecto al proceso licitatorio, interpuesto por don Oscar Armando Aldunate Herrera, Gerente General de la Empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EXPO LIMITADA, se informa que habría un interesado en la licitación que tomó conocimiento del proyecto licitado antes de ser dadas a conocer oficialmente las Bases de Licitación a través del Sistema Mercado Público.
- Que, en tales circunstancias se hace necesario iniciar un sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos denunciados.
- Que, el Artículo 53 de la Ley N° 19886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública, permite invalidar los actos administrativos que la administración considere contrarios a derecho.

00702012

- Que, de acuerdo a lo señalado en las normativas y procedimientos vigentes en materia de licitaciones, la Institución que llama a proceso licitatorio se reserva la facultad de declararla nula o desierta por causa fundada, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.
- Que, por lo anterior corresponde dejar sin efecto la resolución que aprueba las mencionadas bases de licitación y revocar el proceso licitatorio, por cuanto podría verse afectado el principio de igualdad de los oferentes ante el referido proceso.

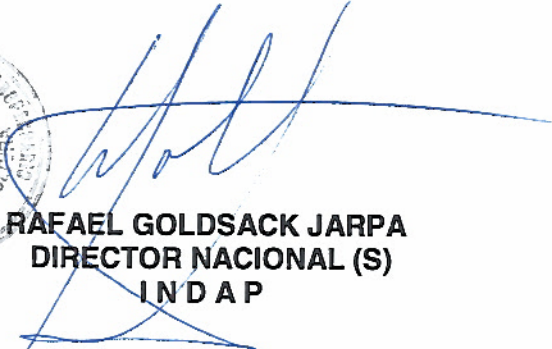
#### **RESUELVO:**

Déjese sin efecto la Resolución Nro. 000440 de fecha 21 de Agosto de 2012, que Aprueba las Bases de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios para la "Organización, Producción y Montaje de la Feria Expo Mundo Rural 2012", tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de Octubre de 2012.

Revóquese el proceso licitatorio para la Contratación de los Servicios para la "Organización, Producción y Montaje de la Feria Expo Mundo Rural 2012", publicado a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público) según ID 609-121-LP12 de fecha 08 de Octubre de 2012

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**



  
**RAFAEL GOLDSACK JARPA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**INDAP**